



INSTITUTO SALVADOREÑO DE TURISMO

REF. ISTU - 1 - 20

**EN LA OFICINA DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA**, a las ocho horas del día veintiuno de Enero del dos mil veinte.

Que habiendo recibido solicitud de información del ciudadano [REDACTED] y que de conformidad con el **artículo 66 inciso 7 de la Ley de Acceso a la Información Pública y sus artículos 50, 53 del Reglamento de Información Pública**, se extiende dicha constancia de solicitud ya que cumple con los requisitos, y será entregado al ciudadano, **se trasladará la solicitud a las Unidades Administrativas correspondientes de conformidad al Artículos: 70,71,76, de la Ley de Acceso a la Información pública, para responder** en el plazo conforme de ley **RESUELVE:**

Que la presente solicitud de información sobre: a) información de cifras de la cantidad de boletos vendidos y su cuantía en dólares por el ingreso al Parque Nacional “EL BOQUERON” DESDE 2008AL 2018, información seccionada por año. Se resuelve: la solicitud es **IMPROCEDENTE** en razón que ISTU no administra dicho parque.

Tomar nota de la forma en la cual quiere le sea entregada la información solicitada y medio para recibir notificaciones.

**NOTIFIQUESE.**

F   
Lic. Sergio Mauricio Palacios Araujo  
Oficial de Información  
Instituto Salvadoreño de Turismo





INSTITUTO SALVADOREÑO DE TURISMO

